



Concejalía de Pedanías y Barrios

JESUS VALVERDE GARCIA, ADMINISTRADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE EL ESPARRAGAL.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en el Municipio de Murcia, y en virtud de lo acordado en sesión Extraordinaria del Pleno de la Junta Municipal de EL ESPARRAGAL celebrada el día 8/11/2019 resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el Municipio de Murcia".

SEGUNDO: Que previo estudio, valoración y selección de las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria anteriormente mencionada, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el EJERCICIO 2019, se propone por esta Junta Municipal la concesión y otorgamiento de las subvenciones a continuación relacionadas:

SOLICITUDES DE PROYECTOS A CONCEDER:

EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION OBTENIDA	IMPORTE €	EJECUCION PROYECTO	OBSERVACIONES
241-D/19	LOS FOLLONEROS DEL PARQUE	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	65,00	600,00 €	2019	NO HAY
279-D/19	AD RECREATIVO ESPINARDO	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	65,00	500,00 €	2019	NO HAY
333-D/19	ORFEON CIUDAD DE MURCIA	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	65,00	600,00 €	2019	NO HAY
334-D/19	ASOCIACION DE VECINOS EL ESPARRAGAL	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN	65,00	1.800,00 €	2019	NO HAY

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Concejalía de Pedanías y Barrios

Asimismo, tras el anterior estudio, valoración y selección realizado, se concluye que las entidades a continuación relacionadas no cumplen los requisitos para acceder a la subvención:

EXPTE	SOLICITANTE	MOTIVO
335-D/19	ASOC CULT PACO RABAL EL ESPARRAGAL	REPARO NO SUBSANABLE, NO ESTAR ACTUALIZADA EN REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS (ARTÍCULO 4 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA)

TERCERO: Que la resolución provisional de concesión de subvención se publicará a efectos de notificación en la página web de cada una de las Juntas Municipales, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Murcia, a 8 DE NOVIEMBRE DE 2019